

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

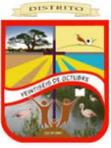
## **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-  
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

---

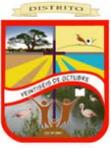
<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
ESPECIAL N° 03 –2021- MDVO - CS  
– PRIMERA CONVOCATORIA**

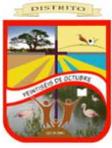
**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 215 CON CÓDIGO LOCAL 410101 MÁXIMO  
VARGAS CORNEJO AA.HH. LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE  
OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

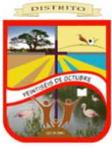
El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA  
CONVOCATORIA**

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### **1.6. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

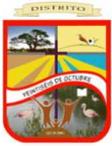
Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA  
CONVOCATORIA**

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA  
CONVOCATORIA**

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

**1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

**1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

**Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

**1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA  
CONVOCATORIA**

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

**Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

**1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

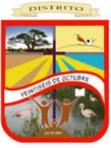
En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA  
CONVOCATORIA**

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

**3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA  
CONVOCATORIA**

4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### **3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>**

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### **Importante**

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

### **3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA**

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

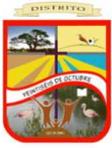
En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



**Importante**

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.*

**3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

**Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

**3.9. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*



### **3.10. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **3.11. REAJUSTES**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.12. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



### **3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### **3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### **3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

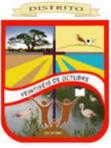
### **3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO**

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### **3.18. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
RUC N° : 20529997401  
Domicilio legal : PROLONGACIÓN AV. GRAU MZ. N LOTE. 01 AA.HH. LAS  
CAPULLANAS- PIURA - PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE  
Teléfono: : 073-361379  
Correo electrónico: : [mdvo2019@gmail.com](mailto:mdvo2019@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 215 CON CÓDIGO LOCAL 410101 MÁXIMO VARGAS CORNEJO AA.HH. LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión – PI, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no la denominación del PI, salvo que ambas coincidan.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 2'992,724.84 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 84/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 2'992,724.84	S/ 2'693,452.36

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°248-2021-GAF/MDVO**, con fecha de 12 de noviembre de 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N°0099-2021-MDVO/GDU, el 17 de junio de 2021.



## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento Cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar en [www.seace2.gob.pe](http://www.seace2.gob.pe), opción Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, Licitación Pública, proceso correspondiente., el cual es de acceso libre y gratuito.

### Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM y Decreto Supremo N° 155-2019-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 17-11-2021
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 18-11-2021 [REGISTRAR FECHA DE INICIO] Hasta las: 26-11-2021 11:59 pm
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 18-11-2021 00:01 horas [REGISTRAR FECHA DE INICIO] Al: 19-11-2021 11:59 pm
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 20-11-2021 a las 11:59 pm
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 29-11-2021 a las 11:59 pm

#### Importante

***Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE***

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA  
CONVOCATORIA**

ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

***De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.***

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA], consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

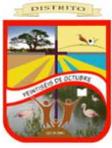
En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA  
CONVOCATORIA**

50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.  
**(Anexo N° 7)**

**Importante**

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**Importante para la Entidad**

*Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)*

*En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE  $0.30 \leq c_1 \leq 0.40$ ]  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE  $0.60 \leq c_2 \leq 0.70$ ]

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$

#### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

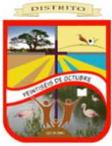
El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]<sup>10</sup> (**ANEXO N° 9**)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]<sup>11</sup>
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>12</sup>

<sup>10</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>11</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>12</sup> En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA  
CONVOCATORIA**

m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

**Importante**

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
  - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

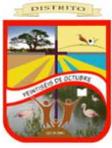
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

**Importante**

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal*



web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **AV. PROLONGACION GRAU MZ. N LOTE. 01 – A.H. Las Capullanas (PIURA–PIURA–VEINTISEIS DE OCTUBRE)**. En el horario de 8:30 hasta las 15:00 horas.

### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

### Importante para la Entidad

**Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:**

## 2.7. ADELANTOS<sup>13</sup>

### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

**“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.**

**El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.**

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.**

### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

**“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.**

**La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15**

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA  
CONVOCATORIA**

**días calendario** anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

## **2.8. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

**Importante**

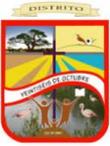
*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

## **2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (TREINTA) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE LA  
EJECUCION DE LA OBRA:**

**"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 215 CON  
CÓDIGO LOCAL 410101 MÁXIMO VARGAS CORNEJO -  
AA. HH LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS  
DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO  
DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI)  
2522050**

**CÓDIGO ARCC 1759**



*Veintiséis de octubre, octubre del 2021*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA  
CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**3.0. REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

**1. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA**

Contratación de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 215 CON CÓDIGO LOCAL 410101 MÁXIMO VARGAS CORNEJO - AA. HH LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA " CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2522050 - CÓDIGO ARCC 1759.

**2. ANTECEDENTES**

Durante el periodo de enero a abril del año 2017 se registró el Fenómeno del Niño Costero, dejando severos daños a la infraestructura educativa del norte del país. Estos daños están referidos a deterioro o destrucción de aulas comunes, laboratorios, bibliotecas, cercos perimétricos, patios de formación, servicios higiénicos, entre otros, con lo cual los estudiantes son los principales perjudicados al no contar con una infraestructura adecuada para el desarrollo de sus actividades escolares.

Con fecha 25 de abril del 2017 se aprueba la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, declarándose prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tiene alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas.

Con fecha 12 de setiembre del 2017, se publica el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM que aprueba el Plan de la Reconstrucción; con fecha 24 de setiembre del 2021, la Autoridad Nacional para la Reconstrucción con cambios, publicó el consolidado PIRC priorizado para la Unidad Ejecutora, Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre, Plan de Reconstrucción con Cambios.



Nombre de la Obra	"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 215 CON CÓDIGO LOCAL 410101 MÁXIMO VARGAS CORNEJO - AA. HH LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".
Ubicación	El lugar de ejecución de la Obra es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Localidad: A.H. Las Capullanas</li> <li>➤ Distrito: Veintiseis de Octubre</li> <li>➤ Provincia: Piura</li> <li>➤ Región: Piura</li> </ul>
Nombre del PIP o Inversión	"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 215 CON CÓDIGO LOCAL 410101 MÁXIMO VARGAS CORNEJO - AA. HH LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA " CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2522050 - CÓDIGO ARCC 1759.
Nivel de los estudios de pre inversión.	-----
Fecha de aprobación del FUR	17/06/2021
Resolución de aprobación del Expediente Técnico	Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano N° 0099-2021-MDVO/GDU de fecha 17 de junio del 2021



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

**3. BASE LEGAL:**

El presente Requerimiento se sustenta legalmente en las siguientes normas y dispositivos legales:

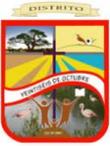
- Decreto Supremo N° 242-2021-EF Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, de fecha 21/03/2019
- Directiva N° 05-2019-RCC
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2020-RCC/DE, que modifica las Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra, ejecución de obras y concurso oferta para obras, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2018-RCC/DE.
- Decreto Supremo N° 304 – 2012 – EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N°006 – 2017 – JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Supletoriamente, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-209-EF.
- Supletoriamente, el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Supletoriamente, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado en Adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 242-2021-EF, de fecha 24 de setiembre del 2021, que Autorizan Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Anexo del Decreto Supremo N° 242-2021-EF.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- Resolución de Contraloría N° 123-00-CG

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**4. FINALIDAD PÚBLICA:**

La finalidad de la intervención es mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y mobiliario en el LOCAL ESCOLAR 215 VARGAS CORNEJO - AA. HH LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, en el marco del cumplimiento del plan integral para la reconstrucción con cambios.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

**5. GENERALIDADES:**

En la Actualidad, existe Nivel Inicial en donde se va a Construir la Nueva Infraestructura, lo cual será demolido en su totalidad.

La infraestructura de la Institución Educativa Inicial N° 215 de la localidad del AA. HH Las Capullanas– Veintiseis De Octubre – Piura, está conformada por 05 edificaciones; Siendo los Módulos 3 y 4 de Material no noble (MUROS DE DRYWALL Y COBERTURA DE ETERNIT), autoconstrucción, los Módulos 1, 2 y 5 son de material noble (estructura de albañilería confinada, con cobertura de asbesto cemento), y el cerco perimétrico de material noble construido por el Gobierno Regional.

Los motivos en que se fundamentan la propuesta del presente proyecto se deben a que los diferentes espacios de la infraestructura educativa de la Institución Educativa N° 215- A.H. Las Capullanas, como aulas pedagógicas, servicios higiénicos, cerco perimétrico y espacios administrativos se encuentran en mal estado, el postor al presentar su oferta, se obliga a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la obra, conforme a los planos y especificaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico, por el monto o precio ofertado, por lo que deberá expresar que ha visitado e inspeccionado la totalidad del sitio y áreas donde se ejecutara la obra objeto de este proceso de selección. En lo que se refiere específicamente a la Institución Educativa Inicial, se observa una baja calidad educativa de los servicios educativos que ofrece debido, principalmente, a la falta de infraestructura y equipos, e ineficiencias en la gestión educativa.

**6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

El objetivo es contratar a la persona natural o jurídica que se encargará de ejecutar la obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 215 CON CÓDIGO LOCAL 410101 MÁXIMO VARGAS CORNEJO - AA. HH LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA " CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) 2522050 - CÓDIGO ARCC 1759.

**7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

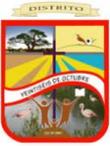
Cumplir con las obligaciones que se establecen en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, normas complementarias modificatorias y las bases del procedimiento de selección.

El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transportes, estadia, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del postor en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance de obras vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de las obras, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88° del Reglamento.

Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes, así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.

El contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado y legalizado, el mismo que será firmado y sellado en todas las paginas por el inspector /supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variaciones, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Asimismo, corresponde al contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.

El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajadores, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Ejecución de los trabajos: los daños y/o problemas causados durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la entidad

El contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Durante la ejecución de la obra se debe de contar de forma permanente y directa con el Ing. Residente, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75° del reglamento.

La implementación de la Gestión de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD

Responsabilidad del Residente respecto a la Gestión de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD y de acuerdo con lo establecido en el artículo 82° del Reglamento.

El Residente de la Obra, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riegos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso, en concordancia con lo establecido en el artículo 82° del Reglamento

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, bajo la responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra a la vez, bajo la responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra a ejecutar, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Reglamento.

El contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad, higiene ocupacional, con sus trabajadores, siendo legalmente responsable de la previsión adecuada protección de estos contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, deberá proporcionar el equipo de protección personal, adecuado para el desarrollo de las actividades.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

El contratista, no podrá en ningún caso de eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos, con las diversidades o con vicios ocultos, ni negarse a repararlos o reconstruirlo según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (07) años. A partir de la conformidad de la Recepción de la Obra.

El contratista asume total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables a EL CONTRATISTA, subcontratistas o personal empleado en la obra o en la guardianía de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la obra, o que se realicen durante aquella.

Ejecutar la Obra en estricta conformidad con los planos, especificaciones técnicas, bases generales, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos y demás documentos del Expediente Técnico de la Obra, que forman parte del presente contrato.

Proveerse con la debida anticipación de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se necesitaran para la ejecución de los trabajos.

Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra, cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.

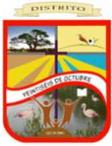
Mantener obligatoriamente asegurado a su personal en el seguro social de salud (ESSALUD), desde el comienzo de la obra hasta la conclusión, para cubrir la atención de enfermedades y/o accidentes de trabajo.

Asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le corresponden por los trabajadores; debiendo actuar en estas materias tributarias como agente fiscalizador conforme a la normatividad vigente, pues el propósito de las partes que los derechos de sus servidores deben de ser de cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, requisito este necesario para el pago de la Primera Valorización.

No podrá transferir parcial o totalmente la ejecución de la obra, salvo autorización expresa de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE** mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada de **EL CONTRATISTA**. La celebración de cualquier subcontratación no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE** sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas y no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. En todo caso subcontratación se registrará por lo establecido en el artículo 59° del Reglamento.

Responsabilizarse de la adecuada conservación de la Obra, así como del cumplimiento de las disposiciones y reglamento del Gobierno Municipal y del Gobierno Central relacionados a trabajos en la vía pública, en forma que no dé lugar a reclamos del vecindario ni a sanciones ni multas por infracción de tales disposiciones, así como cualquier otro tipo de responsabilidades.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

Responsabilizarse exclusivamente de todo daño que, por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven de los contratos de construcción.

El CONTRATISTA deberá presentar en la Recepción de Obra, dos (02) juegos de planos de replanteo en original y dos (02) archivos Digitales, la referida documentación será reflejo de la obra concluida y comprenderá todas las especialidades, en idéntica proporción a los planos del proyecto: a su vez los planos deberán estar firmados por **EL CONTRATISTA** y el supervisor.

También es obligación de **EL CONTRATISTA** mantener permanentemente abastecido, en obra de un botiquín de primeros auxilios.

**EL CONTRATISTA** es el único responsable del abastecimiento del agua destinada a la ejecución de la obra siendo su responsabilidad la forma como se abastezca de la misma, por lo que se ha considerado su costo por m3 puesto en obra.

**EL CONTRATISTA** es el único responsable del traslado y eliminación del material excedente de obra.

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

El contratista a la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratado, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, el postor deberá adjuntar compromiso para la admisión.

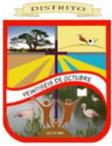
Constituyen obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, telefonía y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de la resolución del contrato, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso; el postor deberá adjuntar compromiso para la admisión.

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencias de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del contratista, Inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

**8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la **ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 70° del Reglamento.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (07) años. A partir de la conformidad de la recepción de la obra.

**9. VALORIZACION DE OBRA**

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según el avance de ejecución de obra, con la conformidad de la supervisión de obra y se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 83° del Reglamento.

Organización del expediente de valorización, debe contener el siguiente:

- Hojas de metrados certificados por el inspector o supervisor.
- Lista de metrados efectuados por los precios unitarios contratados o del valor referencial, según el sistema de contrataciones.
- Cuadros de cálculo de los factores de reajustes con la documentación sustentadora.
- Cuadro de control de reajustes (demostrando la situación otras o adelanto en que se encuentre la obra, con el fin de aplicar correctamente los reajustes)
- Croquis, planos de terreno natural o cualquier otro documento gráfico que sustente el avance valorizado.
- Cuadro de control de amortizaciones de adelanto.
- Estado de vigencia de garantías.
- Hoja de resumen que muestre claramente los avances acumulados anteriores y actuales, el avance del presente periodo y el saldo por valorizar.
- Información sobre nuevos precios y/o partidas que se hubieran acordado en el periodo
- Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la entidad
- Gráficos de avance de obra programada contra obra ejecutada
- Factura emitida por el contratista
- Copia simple de pagos (SENCICO, Seguros)
- Sustento fotográfico
- Certificados, pruebas, especificaciones técnicas y/o protocolos de control de calidad del avance de ejecución de obra
- Copia simple de hojas de cuaderno de obra.

La presentación será en 02 juegos en original más 01 copia incluyendo CD o USB.



**10. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y DE LA DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO**

El Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano N° 0099-2021-MDVO/GDU de fecha 17 de junio del 2021 implementado con el Plan Sanitario COVID-19. La versión Digital será colgada en el SEACE, tal como lo establece la actual normativa vigente.

Las obras por ejecutarse forman parte de una intervención de reconstrucción mediante inversiones. En ese sentido, se indica la siguiente información:

Nombre de la obra : **REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 215 CON CÓDIGO LOCAL 410101 MÁXIMO VARGAS CORNEJO - AA. HH LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA "**

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:  
Localidad : A.H. Las Capullanas  
Distrito : Veintiseis de Octubre  
Provincia : Piura  
Región : Piura



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

Nombre del PIP o inversión : REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 215 CON CÓDIGO LOCAL 410101 MÁXIMO VARGAS CORNEJO - AA. HH LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Código Único de Inversiones (IRI) : 2522050

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : No corresponda

Fecha de aprobación del FUR : 17/06/2021

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano N° 0099-2021-MDVO/GDU de fecha 17 de junio del 2021

**11. METAS POR EJECUTARSE SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO**

De conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico debidamente aprobado el mismo que se encuentra priorizado para la ejecución de obra en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, se ha establecido que el proyecto tiene como metas:

**A. PLAN DE CONTINGENCIA**

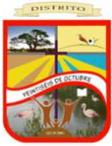
Se ejecutarán los trabajos previos para que los estudiantes cuenten con aulas en las cuales puedan recibir sus clases, por lo que se tendrá que prever las acciones y ejecución de las partidas para asegurar que las clases se sigan impartiendo en ambientes adecuados. Por tal motivo se ha planeado la ejecución PLAN DE CONTINGENCIA EN EL CUAL plantea: cerco perimétrico provisional de triplay incluido 02 portones, 03 aulas a nivel inicial y 04 SS.HH. contarán con las instalaciones Eléctricas, Sanitarias, el piso exterior llevara un tratamiento de enripiado.

Además, el costo contemplado para la Contingencia dentro del proyecto corresponde a su adquisición, transporte, habilitación e instalación en el terreno de Contingencia, así como su desinstalación y traslado al almacén que decida la UGEL.

Con respecto al componente Plan de Contingencia, por El Consultor se debe tener en cuenta que es incierto que las clases se reinicien de manera presencial, con lo cual y con la finalidad de no darle un mal manejo a los recursos públicos, no tendría sentido construir aulas prefabricadas como Plan de Contingencia, más aun con las declaraciones dadas por el Viceministro de Gestión Institucional del MINEDU, quien señaló que no se puede dar una respuesta categórica sobre el reinicio de clases en el 2021.

Es por este motivo que, como Plan de Contingencia, el Consultor propone la construcción de aulas pre fabricadas, que en el caso no se logre su ejecución dicho componente podría ser pasible de deducirse durante la ejecución de la obra.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA  
CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

El costo total del plan de contingencia es de: S/ 194,299.72 (ciento noventa y cuatro mil doscientos noventa y nueve con 72/100 Soles).

**B. METAS DE LA PROPUESTA TECNICA EN INFRAESTRUCTURA**

El local educativo ha sido evaluado en merito a la Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU, y de acuerdo al numeral 6.3.1 se puede establecer que aplica la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones con fines de **REHABILITACION**, siendo que la intervención se ubica en el criterio 2; local educativo con sistema constructivo/material precario y/o autoconstrucción.

**PLANTEAMIENTO TECNICO DE LA PROPUESTA**

**DESCRIPCION**

En base al numeral 6.3.2 de la Resolución Ministerial N°499-2019-MINEDU, la IRI con fines de rehabilitación plantea como propuesta de intervención la rehabilitación, la restitución total de la infraestructura existente, a través de la demolición: del módulo 1 de material noble (muro de albañilería confinada y cobertura liviana), autoconstruidos por la APAFA; el desmontaje de los módulos 3 y 4 de material no noble (estructura prefabricada y cobertura liviana), autoconstruidos por la APAFA, presentando la Declaración Jurada de autoconstrucción del Director de la Institución Educativa; así también la demolición de los módulos 2 y 5 de material noble (muros de albañilería confinada), construidos por el Gobierno Regional de Piura, para este caso se ha realizado un diagnostico estructural elaborado por el Ing. Martin Francisco Fan Fiestas, CIP 107032, que concluye su demolición, debido a no cumplir los parámetros de la norma Sismo Resistente E-030 del RNE, y del análisis económico evaluado se recomienda demoler y sustituir los módulos 2 y módulo 5.

Bajo ese contexto, en relación al número de aulas, en el expediente técnico al número de aulas responde a la matrícula actual. Es así que el Nivel Inicial actualmente funciona con 3 aulas, la intervención considera 4 aulas, dada la cantidad de alumnos matriculados y la cantidad de docentes que laboran (tiene 86 alumnos y 3 docentes – Fuente: plataforma Web ESCALE). El número de alumnos y el número de aulas existentes y propuestos se detallan a continuación:

NIVEL EDUCATIVO	SECCIÓN	NÚMERO DE NIÑOS MATRICULADOS	NÚMERO MAX. DE NIÑOS POR AULA (NORMA TECNICA)	NÚMERO DE AULAS EXISTENTES	NÚMERO DE AULAS DE LA INTERVENCIÓN
INICIAL	3 Años	26	25	1	1
	4 Años	31	25	1	2
	5 Años	29	25	1	1
TOTAL		86		3	4

Fuente: Web Escala 2020



**OBJETIVO**

El planteamiento técnico de la propuesta tiene por objetivo la implementación de la intervención de rehabilitación de la infraestructura educativa de la IE N° 215, afectada por el FEN 2017 previendo la infraestructura de gestión de riesgo respectiva; así como los ambientes y dimensionamiento respectivo en funcional marco normativo sectorial, local y nacional.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

**METAS DEL PLANTEAMIENTO TECNICO DE LA PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURA**

**DEMOLICIONES**

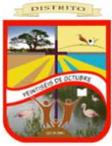
En base a los documentos mencionado del presente informe; la Entidad Ejecutora sustenta la Rehabilitación, planteándose el desmontaje y demolición de 638.24 m2 de área construida techada de ambientes (en mal estado de conservación y precario) también se interviene en veredas, patios, 38.18 m2 de área sin techar, interviniendo en un total de 676.42 m2 de área construida total; además se intervendrá linealmente la implementación de 168.50 ml de sistema de evacuación pluvial, como sistema de gestión de riesgo. También considera la implementación de 171.41 ml de cerco perimétrico.

Se considera la demolición del 1 de material noble (muro de albañilería confinada y cobertura liviana), autoconstruidos por la APAFA; el desmontaje de los módulos 3 y 4 de material no noble (estructura prefabricada y cobertura liviana), autoconstruidos por la APAFA, para el caso se presenta la Declaración Jurada de autoconstrucción del Director de la Institución Educativa; así también la demolición de los módulos 2 y 5 e material noble (muros de albañilería confinada) construidos por el Gobierno Regional de Piura, para este caso se ha realizado un diagnóstico estructural elaborado por el ING. Martin Francisco Fan Fiestas, CIP 107032, que concluye su demolición, debido a no cumplir los parámetros de la norma Sismo Resistente E-030 del RNE, y del análisis económico evaluado se recomienda demoler y sustituir los módulos 2 y módulo 5, dichos ambientes serán restituidos con edificaciones nuevas.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo entre las metas del proyecto, según la RM N°499-2018-MINEDU:



ZONA	NIVEL	AMBIENTES	AREA EXISTENTE (m2)	ÁREA A REHABILITAR (m2)	ÁREA A RESTITUIR (m2)	COMENTARIOS
PABELLON 1	1er Nivel	AULA 01 - INICIAL (03 Años)	50.14		60.00	Se propone por preexistencia, los ambientes con área normativa para uso de AULA PEDAGÓGICA, DEPOSITO. Los servicios higiénicos se proponen dada la necesidad de a este nivel (deben estar lo más cerca al aula).
		DEPOSITO			9.35	
		SS.HH. NIÑOS/NIÑAS	15.87		19.35	
		AULA 02 - INICIAL (04 Años)	49.26		60.00	
		DEPOSITO			9.35	
PABELLON 2	1er Nivel	AULA 03 - INICIAL (04 Años)			60.00	Se propone por preexistencia, los ambientes con área normativa para uso de AULA PEDAGÓGICA, DEPOSITO. Los servicios higiénicos se proponen dada la necesidad de a este nivel (deben estar lo más cerca al aula).
		DEPOSITO			9.35	
		SS.HH. NIÑOS/NIÑAS			19.35	
		AULA 04 - INICIAL (05 Años)	53.89		60.00	
		DEPOSITO			9.35	
	SS.HH. NIÑOS/NIÑAS			19.35		
2do Nivel	SUM - COMEDOR AULA DE PSICOMOTRICIDAD	54.20		60.00	Se propone por preexistencia, el SUM, también se propone cocina, despensa, ambientes con áreas normativas.	
	COCINA	17.11		16.00		
	DESPENSA + AREA DE COMBUSTIBLE			13.00		
	DIRECCION + ESPERA	19.80		21.86		
		ARCHIVO			7.14	Se propone por preexistencia, también se propone archivo, ambientes con áreas



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

	SS. HH DOCENTES VARON, ADM.		2.85	normativas. Se propone dada la necesidad, se recuerda que los servicios higiénicos deben ser independientes, para los alumnos del nivel inicial y el personal administrativo y docente. Además, las Normas sectoriales lo permiten.
	SS. HH DOCENTES MUJER, ADM.		4.50	
<b>AREA NETA CONSTRUIDA TECHADA</b>		<b>260.27</b>	<b>480.15</b>	
	Muros	10.34	48.25	
	Circulación/ Voladizo	180.99	211.92	
	ESCALERAS DE DOS TRAMOS	0.00	32.17	
	AREA DE DESBORDE DE SUM	0.00	29.81	
<b>AREA CONSTRUIDA TECHADA M2</b>		<b>451.60</b>	<b>802.30</b>	
	PATIO DE FORMACIÓN INICIAL	0.00	90.00	
	AREA DE JUEGOS	0.00	120.00	
<b>AREA CONSTRUIDA TECHO LIVIANO M2</b>		<b>0.00</b>	<b>210.00</b>	
	PATIO		0.00	
	VEREDAS	38.17	198.20	
<b>AREA CONSTRUIDA SIN TECHAR (m2)</b>		<b>38.17</b>	<b>198.20</b>	
<b>AREA CONSTRUIDA TOTAL M2</b>		<b>489.77</b>	<b>1,210.50</b>	
	SISTEMA EVACUACIÓN PLUVIAL (m)	0.00	168.5	
	CERCO PERIMETRICO (m)	171.41	177.79	
	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	1.00	1.00	
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	1.00	1.00	

**C. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO:**

De igual manera, en el expediente técnico se ha considerado la adquisición de mobiliario y equipamiento, teniendo en consideración la Declaración Jurada del Director de la Institución Educativa en el cual detalla el nivel de deterioro del mobiliario y equipo de acuerdo al inventario físico de bienes y enseres adjunto al mismo, ocasionado por el Fenómeno del Niño Costero 2017.



EQUIPAMIENTO - INICIAL			
CODIGO	AMBIENTE	UND	CANT.
<b>SEGUNDA PLANTA - COCINA</b>			
K2	COCINA INDUSTRIAL DE 4 HORNILLAS ACERO INOX	UND	1.00
RV	REFRIGERADORA VERTICAL	UND	1.00
MIC-01	MICROONDAS	UND	1.00
<b>DIRECCION</b>			
PC-01	COMPUTADORA PC	UND	1.00
<b>SALA DE ESPERA (SECRETARIA)</b>			
PC-01	COMPUTADORA PC	UND	1.00
IM	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1.00
<b>SEGUNDA PLANTA - SUM - PSICOMOTRICIDAD</b>			
PM-01	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1.00
EC-01	ECRAN DE PARED 2.00x2.00	UND	1.00
LAP-01	LAPTOP I7	UND	1.00
PAR-02	PARLANTES	UND	1.00
RK-01	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	1.00
<b>PRIMERA PLANTA</b>			
CODIGO	AMBIENTE	UND	CANT.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

<b>AULA 1 (3AÑOS)</b>			
TV	TELEVISOR 42"	UND	1.00
BR	BLU - RAY	UND	1.00
EQS-1	EQUIPO DE SONIDO	UND	1.00
RK-02	RACK PARA DVD	UND	1.00
RK-03	RACK PARA LA TV	UND	1.00
<b>AULA 2 (4 AÑOS)</b>			
TV	TELEVISOR 42"	UND	1.00
BR	BLU - RAY	UND	1.00
EQS-1	EQUIPO DE SONIDO	UND	1.00
RK-02	RACK PARA DVD	UND	1.00
RK-03	RACK PARA LA TV	UND	1.00
<b>AULA 3 (4 AÑOS)</b>			
TV	TELEVISOR 42"	UND	1.00
BR	BLU - RAY	UND	1.00
EQS-1	EQUIPO DE SONIDO	UND	1.00
RK-02	RACK PARA DVD	UND	1.00
RK-03	RACK PARA LA TV	UND	1.00
<b>AULA 4 (5 AÑOS)</b>			
TV	TELEVISOR 42"	UND	1.00
BR	BLU - RAY	UND	1.00
EQS-1	EQUIPO DE SONIDO	UND	1.00
RK-02	RACK PARA DVD	UND	1.00
RK-03	RACK PARA LA TV	UND	1.00

<b>MOBILIARIO - INICIAL</b>			
<b>CODIGO</b>	<b>AMBIENTE</b>	<b>UND</b>	<b>CANT.</b>
<b>SEGUNDA PLANTA - COCINA</b>			
ESR-01	ESTANTE DE ANGULO RANURADO	UND	3.00
<b>DIRECCION</b>			
ESC-3	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION	UND	1.00
CR-1	CREDENZA 2.34x0.42x0.75	UND	1.00
ARCH-1	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS 0.46x0.60x1.20	UND	1.00
SG-1	SILLA GIRATORIA	UND	1.00
SP-02	SILLA APILABLE	UND	2.00
ARM-01	ARMARIO DE MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1.00
<b>ARCHIVO - DEP.</b>			
EST-3	ESTANTE PARA LIBROS DE MELAMINE 1.80x0.42x1.05	UND	2.00
ARCH-1	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS 0.46x0.60x1.20	UND	4.00
<b>SALA DE ESPERA (SECRETARIA)</b>			
SP-02	SILLA APILABLE	UND	4.00
SG-1	SILLA GIRATORIA	UND	1.00
<b>SEGUNDA PLANTA - SUM - PSICOMOTRICIDAD</b>			
MPDB	MESA DE DOCENTE POLIPROPILENO 1.20x0.60x0.75	UND	1.00
SPP-3	SILLA PARA DOCENTE DE POLIPROPILENO 0.46x0.42x0.86	UND	1.00
MPG2	MESA PLEGABLE 0.94x0.495x0.50, ESTRUCC. MET.	UND	7.00
SP-3	SILLA APILABLE PARA NIÑOS	UND	100.00





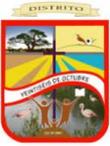
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

CODIGO	AMBIENTE	UND	CANT.
PAC-2	PIZARRA ACRILICA 4.80X1.20M	UND	1.00
<b>PRIMERA PLANTA</b>			
<b>AULA 1 (3AÑOS)</b>			
MP-I	MESA DE INICIAL DE POLIPROPILENO 1.20x0.70x0.52	UND	5.00
S-I	SILLA DE INICIAL DE POLIPROPILENO 0.32x0.36x0.51	UND	25.00
MPDB	MESA DE DOCENTE POLIPROPILENO 1.20x0.60x0.75	UND	1.00
SPP-3	SILLA PARA DOCENTE DE POLIPROPILENO 0.46x0.42x0.86	UND	1.00
ARM-1	ARMARIO DE METAL	UND	2.00
ARM-2	ARMARIO DE DOS PUERTAS 0.94x0.42x1.05	UND	1.00
EXH-1	EXHIBIDOR DE LIBROS FIJO	UND	1.00
EXH-2	EXHIBIDOR DE LIBROS MOVIL	UND	1.00
EST-2	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES	UND	3.00
PAC-2	PIZARRA ACRILICA 4.80X1.20M	UND	1.00
<b>AULA 2 (4 AÑOS)</b>			
MP-I	MESA DE INICIAL DE POLIPROPILENO 1.20x0.70x0.52	UND	5.00
S-I	SILLA DE INICIAL DE POLIPROPILENO 0.32x0.36x0.51	UND	25.00
MPDB	MESA DE DOCENTE POLIPROPILENO 1.20x0.60x0.75	UND	1.00
SPP-3	SILLA PARA DOCENTE DE POLIPROPILENO 0.46x0.42x0.86	UND	1.00
ARM-1	ARMARIO DE METAL	UND	2.00
ARM-2	ARMARIO DE DOS PUERTAS 0.94x0.42x1.05	UND	1.00
EXH-1	EXHIBIDOR DE LIBROS FIJO	UND	1.00
EXH-2	EXHIBIDOR DE LIBROS MOVIL	UND	1.00
EST-2	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES	UND	3.00
PAC-2	PIZARRA ACRILICA 4.80X1.20M	UND	1.00
<b>AULA 3 (4 AÑOS)</b>			
MP-I	MESA DE INICIAL DE POLIPROPILENO 1.20x0.70x0.52	UND	5.00
S-I	SILLA DE INICIAL DE POLIPROPILENO 0.32x0.36x0.51	UND	25.00
MPDB	MESA DE DOCENTE POLIPROPILENO 1.20x0.60x0.75	UND	1.00
SPP-3	SILLA PARA DOCENTE DE POLIPROPILENO 0.46x0.42x0.86	UND	1.00
ARM-1	ARMARIO DE METAL	UND	2.00
ARM-2	ARMARIO DE DOS PUERTAS 0.94x0.42x1.05	UND	1.00
EXH-1	EXHIBIDOR DE LIBROS FIJO	UND	1.00
EXH-2	EXHIBIDOR DE LIBROS MOVIL	UND	1.00
EST-2	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES	UND	3.00
PAC-2	PIZARRA ACRILICA 4.80X1.20M	UND	1.00
<b>AULA 4 (5 AÑOS)</b>			
MP-I	MESA DE INICIAL DE POLIPROPILENO 1.20x0.70x0.52	UND	5.00
S-I	SILLA DE INICIAL DE POLIPROPILENO 0.32x0.36x0.51	UND	25.00
MPDB	MESA DE DOCENTE POLIPROPILENO 1.20x0.60x0.75	UND	1.00
SPP-3	SILLA PARA DOCENTE DE POLIPROPILENO 0.46x0.42x0.86	UND	1.00
ARM-1	ARMARIO DE METAL	UND	2.00
ARM-2	ARMARIO DE DOS PUERTAS 0.94x0.42x1.05	UND	1.00
EXH-1	EXHIBIDOR DE LIBROS FIJO	UND	1.00
EXH-2	EXHIBIDOR DE LIBROS MOVIL	UND	1.00
EST-2	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES	UND	3.00
PAC-2	PIZARRA ACRILICA 4.80X1.20M	UND	1.00





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA  
CONVOCATORIA**



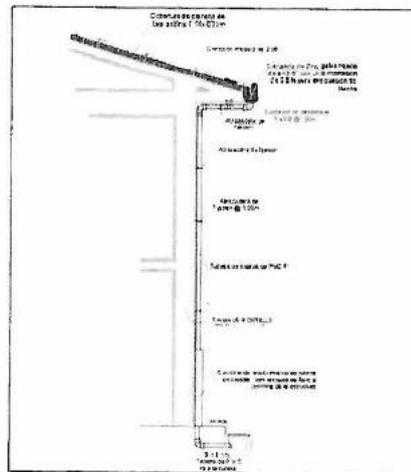
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**D. COMPONENTES DE GESTION DE RIESGOS IMPLEMENTADOS EN EL PROYECTO**

**Acciones a implementar por lluvias:**

Para darle solución a los riesgos por lluvias, como protección de la infraestructura educativa se han considerado techos a dos aguas con pendientes mínimas, incluyendo canaletas con sus respectivos montantes de desagüe de aguas pluviales, los que se conectarán a los drenajes instalados en los patios (cunetas), con la finalidad de brindar una continuidad en la evacuación de aguas producidas por precipitaciones hacia zonas exteriores de las instalaciones de la institución en análisis.

En el grafico se muestra, la implementación como medida de mitigación de riesgo.



**DETALLE típico DE BAJADA DE AGUA DE LLUVIA**



**E. PLAN SANITARIO COVID-19:**

En el proyecto "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 215 CON CODIGO LOCAL 410101 MÁXIMO VARGAS CORNEJO – AA. HH LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" se está considerando un plan de seguridad y salud en el trabajo, el cual se están complementado con el plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, el cual proveerá los conocimientos técnicos, administrativos y profesionales para evitar la propagación del virus que puedan ir en perjuicio del personal así como la eficiencia de la empresa contratista.

De acuerdo con lo establecido por el MINSA se ha considerado como componente el PLAN SANITARIO COVID-19 el cual asciende a la suma de S/ 63,098.94 (sesenta y tres mil noventa y ocho con 94/100 soles), incluido el IGV.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**12. CUADRO RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

El monto total del proyecto asciende a la suma de **S/ 3,172,164.43** (tres millones ciento setenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con 43/100 soles), incluido el IGv, con precios vigentes al mes de mayo del 2021, con un plazo de ejecución de **150 días calendario**s, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata), siendo el Sistema de contratación A Suma Alzada, según el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO RESUMEN</b>	
ESTRUCTURAS	1,046,837.52
ARQUITECTURA	718,596.29
SANITARIAS	55,206.07
ELECTRICAS	60,618.73
<b>COSTO DIRECTO OBRA</b>	<b>1,881,258.61</b>
GASTOS GENERALES 10.00 %	188,125.86
UTILIDAD 10.00 %	188,125.86
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2,257,510.33</b>
IGV (18%)	406,351.86
<b>VALOR REFERENCIAL:</b>	<b>2,663,862.19</b>
SUPERVISION DE OBRA	137,136.99
PLAN DE CONTINGENCIA	194,299.72
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	134,562.93
EXPEDIENTE TECNICO	42,302.60
<b>COSTO TOTAL OBRA</b>	<b>3,172,164.43</b>

**13. MONTO DE EJECUCION DE OBRA:**

El monto total de ejecución de obra a ser financiado por la Autoridad para la Reconstrucción con cambios comprende las obras civiles, el equipamiento y mobiliario, el plan de contingencia y el Plan Sanitario COVID-19. Este monto asciende a **S/ 2,992,724.84** (dos millones novecientos noventa y dos mil setecientos veinticuatro con 84/100 soles), el mismo que incluye 10% de gastos generales, 10% de utilidad, 18% de Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de mayo del 2021.

La estructura del presupuesto ofertado deberá indicar la fecha de la vigencia del presupuesto del expediente técnico. El postor presentara su propuesta cumpliendo con las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de obra y gastos generales relacionados con el tiempo de ejecución de la obra.

Es importante que los gastos generales propuestos por el postor, en ningún caso será menor al noventa por ciento del detalle del presupuesto ofertado; el detalle del presupuesto desagregado es el siguiente





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DESCRIPCIÓN	MONTOS (S/.)
COSTO DIRECTO	1,881,258.61
GASTOS GENERALES 10%	188,125.86
UTILIDAD 10%	188,125.86
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,257,510.33</b>
IGV (18%)	406,351.86
<b>TOTAL</b>	<b>2,663,862.19</b>
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	134,562.93
PLAN DE CONTINGENCIA	194,299.72
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>2,992,724.84</b>

**14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) – A Suma Alzada.

**15. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:**

El plazo de ejecución está determinado de acuerdo con la ruta crítica en el proceso de construcción de la obra, esta es de ciento cincuenta (150) días calendario.

**3.1.2 Consideraciones específicas**

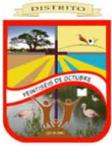
**a) Del equipamiento estratégico:**

De acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico, el equipamiento clasificado como estratégico para la ejecución de la Obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico, es el siguiente:

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO T. TAMBOR 23HP 11-12P3	und	1.00
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	1.00
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 2.40 PLG	und	1.00
4	CARGADOR S/LLANTA 125HP, 2.5 Y3	und	1.00
5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	und	1.00
6	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00
7	TEODOLITO	und	1.00
8	ALQUILER DE ANDAMIO METALICO	und	1.00
9	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	1.00



El postor deberá proponer los equipos y maquinarias necesarias para la Ejecución de la Obra, conforme al Expediente Técnico. Para la acreditación del equipo mínimo se presentará documentos que sustenten la propiedad de los equipos o Carta de Compromiso de Alquiler de la Equipos que evidencien la disponibilidad de estos. Deberá precisarse si los equipos o maquinaria son propios o alquilados.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

El Área Usuaria considera pertinente aceptar equipamiento con características superiores en potencia y capacidad y/o antigüedad a las anteriormente indicadas.

**b) Del plantel profesional:**

De acuerdo con lo establecido en la Estructura de Gastos Generales del Expediente Técnico, el Contratista deberá disponer de los siguientes Recursos Humanos para la ejecución de la obra:

El perfil mínimo y cargo del personal profesional es el siguiente:



Ítem	Cargo	Formación Académica	Experiencia
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero colegiado habilitado. Civil, y	Se requiere que el Ingeniero Residente de Obra cuente con una experiencia de sesenta (60) meses efectivos como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o inspector de Obra en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
2	INGENIERO ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero colegiado habilitado Civil, y	Se requiere que el Ingeniero Asistente del Residente de Obra cuente con una experiencia de treinta y seis (36) meses efectivos como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Asistente del Residente de Obra y/o Asistente del Supervisor de Obra y/o Asistente del Inspector de Obra, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
3	ESPECIALISTA ARQUITECTURA	Arquitecto Ingeniero colegiado habilitado. y/o Civil, y	Se requiere que el Especialista en Arquitectura cuente con una experiencia de cuarenta y ocho (48) meses efectivos como Ingeniero, Supervisor, Responsable, Jefe, Auxiliar y/o Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto o la combinación de estas, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
4	ESPECIALISTA ING. SANITARIO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, colegiado habilitado. y	Se requiere que el Especialista Sanitario cuente con una experiencia de treinta y seis (36) meses efectivos como Ingeniero, Supervisor, Responsable, Jefe, Auxiliar y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero en Instalaciones Sanitarias y/o la combinación de estas, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
5	ESPECIALISTA ING ELECTRICO	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista Ingeniero, colegiado habilitado. y/o y	Se requiere que el Especialista Eléctrico cuente con una experiencia de treinta y seis (36) meses efectivos como Ingeniero, Supervisor, Responsable, Jefe, Auxiliar y/o Especialista Eléctrico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico y/o la combinación de estas de Obras en General., que se computa desde la colegiatura.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

6	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OBRA	Ingeniero Industrial, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Se requiere que el Especialista en Seguridad de Obra cuente con una experiencia de treinta y seis (36) meses efectivos como Ingeniero, Supervisor, Responsable, Jefe, Auxiliar y/o Especialista en seguridad y/o Especialista en seguridad y salud ocupacional y/o Supervisor de seguridad y salud ocupacional y/o especialista SSOMA y/o Especialista Ambiental y/o Prevencionista y/o Prevencionista de Riesgo y/o Prevencionista de riesgo en Obra Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y/o la combinación de estas de Obras en General., que se computa desde la colegiatura.
---	--------------------------------	--	---

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Incumplir con el compromiso adquirido en la Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, y no presentar la documentación de acreditación al momento de la suscripción del contrato y/o inicio de la participación efectiva en la ejecución de obra, acarrea la pérdida de Buena Pro y/o Resolución de contrato, respectivamente.

Cada documentación de acreditación que se presente debe ser clara y precisa acorde a lo solicitado en las bases, no debe dejar dudas del periodo de la experiencia del personal especialista. Y la documentación que no se encuentra dentro del compromiso de la Carta del Anexo N° 7, debe ser presentado en la oferta, para su admisión.

**c) Requisitos Mínimos del Postor**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) veces el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

**Se considerará obras similares:**

Se considera obras similares a creación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción y/o instalación y/o adecuación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras de centros educativos.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

**d) Condiciones de los consorcios**

El área usuaria establece las siguientes condiciones para los consorcios:  
 El número máximo de consorciados es de dos integrantes.  
 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.

**e) Solvencia Económica**

**Requisito:**

Para medir la solvencia económica se requerirá líneas de crédito, vigente y disponible equivalente a una vez el valor referencial de la convocatoria.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA  
CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**Acreditación:**

Mediante Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (01) vez el valor referencial, emitida por una empresa del sistema financiero que este bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La Entidad iniciará la verificación de la veracidad de la Carta de Línea de Crédito, y en caso de encontrar falsedad se procederá a realizar las denuncias civiles y/o penales que correspondan, y clara pérdida de buena pro y/o resolución de contrato.

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio, así como la vigencia de este, que será mayor al plazo de la ejecución de la obra.

El postor debe contar con una oficina dentro de la jurisdicción del distrito de veintiseis de octubre mediante una declaración jurada en la presentación de oferta.

**f) Reajustes**

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, la Municipalidad Distrital de veintiseis de octubre o según corresponda) y cancelados en la etapa de **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra.

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a la FORMULA DE POLINOMICA establecidas en el Expediente Técnico.

**g) Forma de pago**

La forma de pago se hará en forma mensual de acuerdo a su valorización con la aprobación o conformidad del Supervisor o Inspector de Obra. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La Valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y se presentarán al finalizar el periodo de ejecución mensual en 03 ejemplares: 02 originales y 01 copia incluyendo 01 CD o USB, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o Inspector según corresponda, adjuntando copias del cuaderno de obra, pagos al SENCICO y otros.

**h) Valorización Final**

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o Inspector o de la Entidad en forma escrita

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, Incluyendo todos los trabajos realizados.



1

\_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**

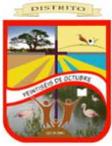


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

- Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendiente a los trabajadores.
  - Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
  - Deducciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera
  - Saldo a favor o en contra del Contratista.
  - Cuaderno de obra.
  - Comparativo de programado y ejecutado
  - Copia cronogramas
  - Curva S
  - Copia de contrato
  - Acta de entrega de terreno
  - Pagos SENCICO
  - Y demás documentación según requiera la entidad y el MEF.
- i) **Anticorrupción**  
 Nos permitirá contar con medidas específicas para prevenir, detectar y hacer frente al soborno en las actividades empresariales por este motivo y dado la coyuntura de nuestra época es necesario que el postor tenga buenas prácticas en el tema de la referencia. Adicionalmente, el postor deberá de cumplir con acreditar la certificación vigente en sistema de gestión de antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 (en caso consorcio ambos consorciados deberán tener dicha acreditación para obras de edificaciones), lo solicitado en cumplimiento a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 16, de julio del 2021-ARCC/DE, del 16 de julio del 2021.
- j) **De la subcontratación**  
 Está prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 del Reglamento.
- k) **De las otras penalidades**  
 De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen las siguientes otras penalidades, distintas al retraso o mora:



Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
2	<b>Personal Ofertado:</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.2 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.



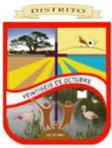
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA  
CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	<b>Acceso al Cuaderno de Obra:</b> Si el Contratista o su personal (Residente de Obra), no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y Verificación del Área técnica de la Entidad, validada por un acta de la autoridad de la zona, tomada según la circunstancia de impedimento.
4	<b>Participación de Residente en Obra:</b> El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 75° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de NO PARTICIPACIÓN.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
5	<b>Valorizaciones de Obra:</b> Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	1.0 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
6	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
8	<b>Calidad de los materiales:</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
9	<b>Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica.</b> Cuando el equipamiento del Supervisor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la supervisión de la obra. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.



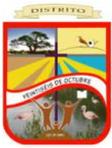


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
10	<b>Entrega de Información Incompleta:</b> Cuando El Contratista entregue información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
11	<b>Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual:</b> Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	0.2 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
12	<b>Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM:</b> Cuando El Contratista no entregue el Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
13	<b>Valorización Mensual:</b> Por no presentar la valorización mensual de Obra concluida el plazo, o por no elaborar y presentar correctamente la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); dentro los primeros cinco días del mes siguiente. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
14	<b>Residente de Obra:</b> Cuando Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la Obra. La multa será por cada día de ausencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
15	<b>Cartel de Obra:</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
 “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la presente penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Entidad. La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	incumplimiento.	
16	<b>Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.</b> No presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario, después de firmado el contrato. La penalidad será por cada día de retraso.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
17	<b>Indumentaria e Implementos de Protección Personal.</b> Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
18	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
19	<b>Pagos del personal:</b> Por cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un período mayor a dos meses. La penalidad será por cada atraso detectado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
20	<b>Calidad de Ejecución de Obra:</b> Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra
21	<b>Personal Ofertado:</b> Cuando el Personal Profesional y/o técnico Ofertado no se encuentra en obra. La multa será por cada personal profesional y por cada día de ausencia de manera independiente.	0.25 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
22	<b>Informe de Gestión de Riesgos.</b> Por la no anotación de manera semanal (como mínimo) en cuaderno de obra del seguimiento y control de plan de gestión de riesgos del expediente técnico. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

Nota: El procedimiento para cada supuesto, será determinado en base al criterio técnico-legal establecido por el área usuaria.

Para el caso de la multa considerada en el Ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

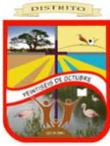
Para el caso de las penalidades consideradas en los ítems 2 al 22, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible.

La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

**l) De la recepción de obra**

Según artículo 93.6 DECRETO SUPREMO N.º 148-2019-PCM, el cual se aplicará en todos sus extremos por supletoriedad el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A la terminación de la obra o cuando se considera conveniente por la ENTIDAD y luego de una Inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor o Inspector y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente en la que se indicara claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la Infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la recepción parcial de la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 93.15 DECRETO SUPREMO N° 148-2018-PCM, así como el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplicarán las penalidades correspondientes.

El CONTRATISTA deberá presentar en la Recepción de Obra, dos (02) juegos de planos de replanteo en original y dos (02) archivos Digitales, la referida documentación será reflejo de la obra concluida y comprenderá todas las especialidades, en idéntica proporción a los planos del proyecto: a su vez los planos deberán estar firmados por EL CONTRATISTA y el supervisor, para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

**m) Documentos para la Liquidación de Obra**

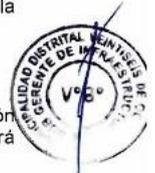
Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

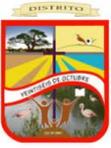
1. Memoria Descriptiva Valorizada.
2. Planos post construcción (los que reflejara fielmente el estado final de construcción de la obra).
3. Declaratoria de Fabrica (Formulario Único de Edificaciones-FUE) aprobado por la Municipalidad correspondiente.
4. Cierre del Libro de Planilla de la Obra.
5. Declaración Jurada de haber cumplido con los pagos correspondientes a remuneraciones, horas extras, indemnizaciones, vacaciones y todos los derechos laborales de los trabajadores de la obra y no tener reclamos laborales pendientes de solución.
6. Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributo generados por la ejecución de la obra.

Se efectuará de acuerdo al artículo 94 DECRETO SUPREMO N.º 148-2019-PCM, el cual se aplicará en todos sus extremos y por supletoriedad el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la Entidad recepcionará la Obra firmando el acta respectiva y el Contratista presentará el Expediente de Liquidación de Obra dentro de los plazos establecidos.

La presentación será en 02 juegos en original más 01 copia incluyendo CD o USB.

**n) Del Plan de Seguridad Sanitaria para la prevención del Virus SARS-CoV:**

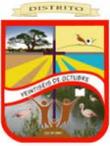




*MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE*  
*GERENCIA DE DESARROLLO URBANO*  
*SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA*  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

**PLAN DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA  
PREVENCIÓN DEL VIRUS SARS-CoV-2, EN LOS  
CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y  
SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

**CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO LEGAL
3. OBJETIVO GENERAL
4. PROCESOS OBLIGATORIOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO
  - 4.1. DE LA ENTIDAD
  - 4.2. DEL CONTRATISTA
5. MEDIDAS PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
  - 5.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO EN OBRA
  - 5.2. EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES
  - 5.3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA EL COVID-19
6. MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
  - 6.1. VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES
  - 6.2. DISTANCIAMIENTO SOCIAL
  - 6.3. HIGIENE DEL PERSONAL Y CONTROL DE INFECCIONES
  - 6.4. COMEDORES
  - 6.5. OFICINAS
  - 6.6. ACCIONES A TOMAR POR LOS TRABAJADORES EN SU TRANSPORTE
  - 6.7. VESTUARIOS, DUCHAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS
  - 6.8. PATIO DE MÁQUINAS Y ALMACÉN
  - 6.9. FRENTE DE TRABAJO
  - 6.10. MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS
  - 6.11. CAMPAÑA DE VACUNACIÓN
7. RECOMENDACIONES GENERALES
8. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN
  - 8.1. COSTO DIRECTO
  - 8.2. GASTOS GENERALES
9. ANEXOS





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

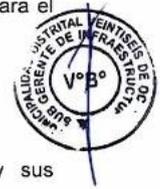
## 1. INTRODUCCIÓN

Dentro de este marco, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) aprobó el protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para la reanudación de actividades de manera gradual e incremental frente al coronavirus (Covid-19). Así mediante la Resolución Ministerial 87-2020 del MVCS, publicada en el diario El Peruano, se señala que el citado protocolo sanitario es de aplicación complementaria a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19", aprobados por Resolución Ministerial (RM) 239-2020 del Ministerio de Salud (Minsa). Se establece dejar sin efecto la RM 085-2020 del MVCS, que aprueba los "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Covid-19 en la ejecución de obras de construcción".

En ese contexto, las Obras civiles no son ajenas a la problemática nacional y mundial a causa de la pandemia Covid-19, razón por la cual, en cumplimiento de las disposiciones de las autoridades competentes ha elaborado el presente Plan, con la finalidad de contribuir con la prevención y control del contagio en el ámbito laboral y de las relaciones conexas que deriven de ello, buscando el bienestar de los trabajadores con medidas alternativas para el desarrollo de sus funciones.

## 2. MARCO LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y su modificatoria.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 012-2019-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad".
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, Aprueban documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

### 3. OBJETIVO GENERAL

Establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 215 CON CÓDIGO LOCAL 410101 MÁXIMO VARGAS CORNEJO - AA. HH LAS CAPULLANAS DEL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", de las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.

### 4. PROCESOS OBLIGATORIOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

#### 4.1. DE LA ENTIDAD

La Entidad, a través de la supervisión de la obra, verificara el cumplimiento de las de las disposiciones establecidas en el presente documento, de no ser así se procederá a informar a los órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio Público, según corresponda) para que se proceda con el trámite de procedimiento sancionador, establecido en la Ley N°28806 "Ley General de Inspección del Trabajo", en concordancia con la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y el Código Penal.

#### 4.2. DEL CONTRATISTA

Es responsabilidad del Contratista implementar las medidas dispuestas en el presente documento, estableciendo las acciones y responsabilidades de su personal asignado a la obra, así como de los subcontratistas, proveedores y visitas.

#### 5. MEDIDAS PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

##### 5.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO EN OBRA

Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, entre otros.

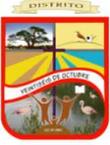
El responsable de Seguridad y/o Salud Ocupacional de la salud o el que haga sus veces, de los trabajadores deberá verificar el cumplimiento de este lineamiento previo al inicio de las labores, asimismo evaluará la frecuencia con la que se realizará la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19. Evaluará las medidas de protección y capacitación necesarias para el personal de limpieza involucrado, y evaluará el producto de desinfección según disponibilidad y compatibilidad con las superficies.

##### 5.2. EVALUACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES

El responsable de Seguridad y/o Salud Ocupacional o el que haga sus veces, evaluará todo el personal antes de ingresar a realizar labores, utilizando una Encuesta de Sintomatología que será una Declaración Jurada de Prevención ante el Coronavirus COVID-19 (Ver Anexo 01). Se evaluarán los siguientes factores y, en caso de verificar alguno de estos supuestos, la persona no podrá realizar labores:

- a) **Toma de Temperatura:** Personal con fiebre o temperatura que exceda los treinta y ocho grados centígrados (38°C). La toma de temperatura deberá de realizarse con termómetro digital sin contacto.
- b) **Signos de alarma para COVID-19:** fiebre persistente por más de dos días, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul de los labios (cianosis).
- c) **Signos y Síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos** establecidos en el documento Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID – 19 en el Perú.
- d) **Trabajadores identificados como Grupo de Riesgo:** Los Factores de Riesgo individual asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas con COVID-19 son:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

- **Edad:** Mayor de sesenta (60) años.
- **Presencia de comorbilidades:** Hipertensión arterial o enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor

e) **Contacto:** Haber tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido la cuarentena de catorce (14) días. Para cuarentenas cumplidas, el médico evaluará a su consideración si puede realizar labores o no.

El médico ocupacional o responsable de la salud ocupacional o el que haga sus veces, luego de revisar y analizar cada caso según Hoja de Triage COVID-19 (Ver Anexo 02), concluirá en tres (3) posibles escenarios:

➤ **TRABAJADOR SIN FACTORES DE RIESGO SIN SÍNTOMAS Y SIN SIGNOS:**

Aquellos trabajadores pueden ingresar a la obra siguiendo las recomendaciones de higiene básica. (Charla de COVID-19 en forma obligatoria para todo el personal en grupos siempre que se garantice una distancia no menor a 1 mt. entre los trabajadores). A estos se les reprogramarán sus regímenes de bajadas o descanso, debiendo permanecer en obra por el periodo que corresponda, llevando controles frecuentes de su salud.

➤ **TRABAJADOR IDENTIFICADO COMO GRUPO DE RIESGO SIN SIGNOS Y SIN SÍNTOMAS (APTO):**

Aquellos trabajadores que pertenezcan al grupo de riesgo pero que no tengan signos y síntomas se le dará como primera opción el Teletrabajo o Trabajo a Distancia, en caso no pudiera desempeñar sus funciones de forma no presencial, se deberá optar por las medidas específicas que la normativa vigente estipule.

➤ **TRABAJADOR CON SIGNOS Y SÍNTOMAS:**

Aquellos trabajadores que tengan síntomas antes descritos se derivarán a los establecimientos de salud del MINSA/ESSALUD para completar su evaluación según Protocolo de actuación preventiva frente al COVID-19.

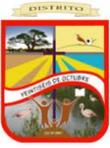
El médico ocupacional o responsable de la salud ocupacional o el que haga sus veces, aperturará una Historia Clínica de cada trabajador, en el cual consignará a la encuesta realizada y el seguimiento clínico, por lo menos una vez a la semana. El contenido de la Historia Clínica es confidencial y reservada, pudiendo ser remitida a los establecimientos de salud, previa aprobación del personal afectado.

**5.3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA EL COVID-19**

De acuerdo con el Documento Técnico del MINSA "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID – 19" es obligatorio el uso de mascarillas para circular por las vías de uso público, utilizar mascarillas en espacios cerrados en los centros laborales y unidades de transportes. La mascarilla deberá cubrir tanto la nariz como la boca del trabajador de manera permanente.

El uso de mascarilla quirúrgica descartable o mascarilla textil de uso comunitario, será proporcionado de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por el MINSA, siguiendo el siguiente procedimiento:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

- Cambiar la mascarilla diariamente o si se encuentra visiblemente sucia.
- Para retirar la mascarilla, desate los lazos posteriores y realizar el lavado de manos.
- Las recomendaciones para el uso correcto de las mascarillas se indican en el Anexo 03.

**6. MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**6.1. VIGILANCIA PERMANENTE DE LOS TRABAJADORES**

Los trabajadores aptos continuarán con sus actividades laborales, quienes serán evaluados por el responsable de la Seguridad y/o Salud Ocupacional quién de identificar al trabajador como un caso sospechoso se derivarán a los establecimientos de salud del MINSA/ESSALUD para completar su evaluación según Protocolo de actuación preventiva frente al COVID-19.

**6.2. DISTANCIAMIENTO SOCIAL**

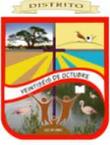
- Todo trabajador deberá mantener al menos 1 metro de distancia entre una y otra persona, de acuerdo con el Documento Técnico del MINSA "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", según la R.M 193-2020/MINSA.
- Quedan prohibidos los saludos con el contacto facial y/o físico apretón de manos entre el personal y compartir utensilios con otras personas.
- Evitar reuniones presenciales en ambientes cerrados y priorizar el uso de software para videoconferencias, telefonía u otro medio disponible. Las charlas de sensibilización o para impartir instrucciones, serán con un máximo de diez (10) personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento entre personas de un metro (1 m) como mínimo, debiendo utilizar obligatoriamente mascarillas.
- La realización de reuniones internas de trabajo o con la supervisión de obra, se recomienda que acudan únicamente las personas imprescindibles para el desarrollo de las mismas.
- Cada colaborador deberá hacer uso de su propio bolígrafo y útiles de escritorio.
- Queda prohibido compartir el uso de un mismo equipo de teléfono celular y responder llamadas de telefonía fija no asignada al trabajador.
- Todo personal que presente síntomas de resfríos u otra de salud, deberá reportar de manera obligatoria al área de salud y evitar la automedicación.
- Se entrevistarán a los trabajadores que presenten síntomas de resfrió común, de acuerdo con el protocolo de respuesta ante estos casos (Ver Anexo 04).

**6.3. HIGIENE DEL PERSONAL Y CONTROL DE INFECCIONES**

**a) Lavado de manos e Higiene:**

- El responsable de Seguridad y/o Salud Ocupacional o el que haga sus veces, evaluará la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) o alcohol gel, para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores. Deberá verificarse el reabastecimiento permanente de dichos insumos en los puntos donde se encuentren ubicados.
- Es obligatorio el lavado de manos y desinfección con una duración mínima de veinte (20) segundos al ingresar y salir de las habitaciones, de los servicios higiénicos y del comedor bajo la metodología indicada en los afiches. Lavarse las manos con agua y jabón o usando un gel desinfectante a base de alcohol que elimine el virus que pueda haber en sus manos (Ver Anexo 05).





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

- Todo trabajador obligatoriamente antes y después de iniciar sus labores, deberá lavarse las manos con agua y jabón durante al menos de veinte (20) segundos de acuerdo con las recomendaciones de la OMS (Ver Anexo 06), esto deberá ser supervisado por su jefe inmediato.
- Así mismo, todo trabajador deberá lavarse las manos antes y después de comer, después de ir al baño, después de toser o estornudar o cuando crean que existe riesgo de contagio.
- Secarse con papel toalla y antes de desecharlo abrir las perillas de las puertas con el mismo papel para luego desecharlo en un tacho de basura.
- En ausencia de agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol gel con un mínimo del 70% de alcohol.
- Si las manos están visiblemente sucias, siempre lavarse con agua y jabón.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.
- Al toser o estornudar, se deberá cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado o con un papel desechable, y tire el papel inmediatamente. (Ver Anexo 07)

**b) Limpieza y Desinfección:**

Esta medida busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, entre otros.

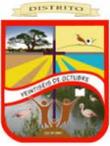
El responsable de Seguridad y/o Salud Ocupacional de los trabajadores deberá verificar el cumplimiento de esta medida previo al inicio de las labores diarias, asimismo evaluará la frecuencia con la que se realizará la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19. Evaluará las medidas de protección y capacitación necesarias para el personal de limpieza involucrado, y evaluará el producto de desinfección según disponibilidad y compatibilidad con las superficies. Se realizarán las siguientes actividades:

- Limpiar y desinfectar las superficies del entorno laboral y los objetos de uso común y de alto contacto como: fotocopiadoras, manijas, barandas, teléfonos, interruptores, teclados y mouse de computadora, superficies de los escritorios entre otros.
- Este proceso deberá realizarse por lo menos dos (2) veces por día, con productos e insumos recomendados por el MINSA.
- Se recomienda para sanitización el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro domestico a una concentración inicial de 5%). Esto equivale a que por cada litro de agua se debe agregar veinte (20) ml. de cloro (4 cucharaditas).
- Mantener provisión continua en los servicios higiénicos con los insumos básicos (agua, jabón líquido, papel toalla, papel higiénico y/o alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol).

**c) Contenedores de basura:**

Deberá efectuarse la segregación de la basura y desechos de oficina, implementando los colores de bolsa (rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones, siendo obligatorio su uso en los SSHH) y las bolsas negras para desechos de oficina (papel y otros similares).





#### 6.4. COMEDORES

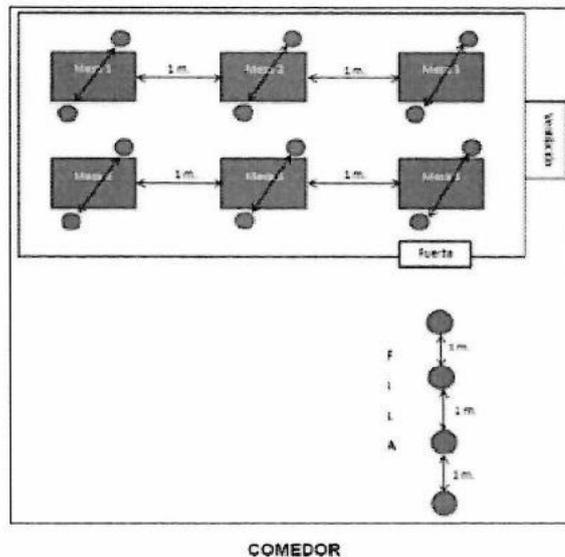
Implementar horarios en los comedores, para los refrigerios diferidos en el proyecto (desayuno, almuerzo, cena), coordinando turnos y grupos en los cuales se asegure el distanciamiento no menos de un (1) metro entre persona y persona.

Mantener distanciamiento entre mesas de los comedores no menos de 1 metro.

El comedor debe estar desinfectado antes de que el personal ingrese y el mismo debe desinfectarse después de que el personal se retire. La desinfección se debe realizar en el local, en todos los elementos que existe en el mismo (heladeras, microondas, mesas, sillas, etc.), incluyendo pisos. Por cada turno de refrigerio, se deberá efectuar limpieza y desinfección del comedor. La limpieza y desinfección se realizará con hipoclorito de sodio y agua.

El comedor deberá disponer de lavaderos con agua, jabón y papel, para que el trabajador antes y después de comer pueda lavarse las manos. Ante la ausencia de agua, se deberá disponer de un desinfectante para manos a base de alcohol (Alcohol gel) con un mínimo de setenta por ciento (70%) de alcohol.

- Se debe comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir enseres y utensilios para comer o beber, entre otros.
- Los trabajadores deberán evitar comprar productos expuestos al aire libre y evitar comer productos de granjas o frutas de chacras aledañas. En caso llevar productos del exterior deberá consignarlos para su revisión.
- En cada mesa el trabajador no podrá sentarse frente a otro, siendo de manera alterna según el grafico siguiente:





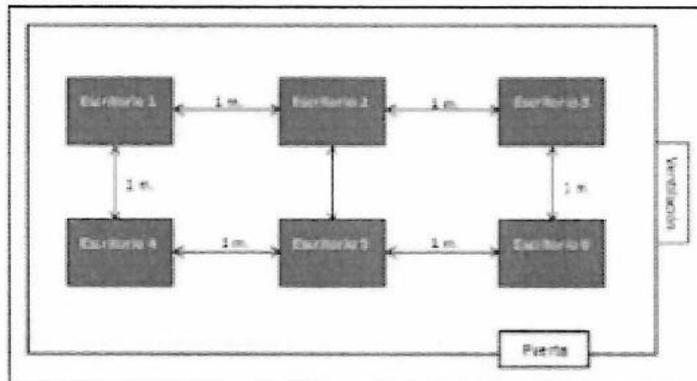
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

**6.5. OFICINAS**

- Los módulos o escritorios de cada oficina deberán tener una distancia no menos a 1 metro entre ellos.
- Asimismo, deberá cumplir el distanciamiento no menos de un (1) metro entre persona y persona, además de garantizar una adecuada ventilación en cada oficina.



**OFICINA**



- Se deberá efectuar la limpieza y desinfección general de pisos, además de la limpieza de superficies de muebles, escritorios, manijas de puertas y barandas, dos veces al día, realizando como primera actividad el barrido (de preferencia en húmedo) o el aspirado. La limpieza deberá efectuarse con soluciones desinfectantes. Se deben tomar las medidas de seguridad respectivas con los equipos de trabajo energizados, para evitar cualquier incidente. Limpiar todo el equipo de trabajo, por todas las áreas incluyendo el cable, lo mismo para los escritorios. Durante el proceso de limpieza se debe mantener ventilada y señalizada el área.
- Antes de ingresar a las oficinas, el trabajador deberá desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio, y lavarse las manos con agua y jabón o Alcohol gel con un mínimo del setenta por ciento (70%) de alcohol.
- Cada trabajador deberá limpiar y desinfectar sus equipos informáticos cada vez que crea necesario, para ello deberá usar una solución desinfectante proporcionada por la empresa.
- Se debe comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir objetos (bolígrafos, grapadora, tijeras, etc.).

**6.6. ACCIONES A TOMAR POR LOS TRABAJADORES EN SU TRANSPORTE**

- En caso de sospechar que se está enfermo o se tiene alguno de los síntomas asociados al Covid-19 (tos seca, fiebre sobre 38°C, dolor muscular y dificultad respiratoria), abstenerse de utilizar el transporte público y quedarse en su domicilio. Contactarse con un centro médico o llamar a (atención 24/7) y luego informar a su jefatura directa sobre su situación.
- En caso de no presentar síntomas ni estar enfermo, evitar en lo posible tomar el transporte público en horas pico. Utilizar siempre mascarillas de protección respiratoria en todo el trayecto o viaje desde casa al trabajo.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

- En caso de toser y/o estornudar, cubrirse nariz y boca con un pañuelo desechable o con el codo flexionado sobre la ropa. No toser ni estornudar en dirección de otras personas.
- Para viajes cortos, procurar caminar y/o utilizar medios alternativos como bicicleta u otros.
- Para desplazamientos al lugar de trabajo en vehículos particulares, aplicar desinfectante en aerosol previo al inicio del viaje y limpiar tableros y volante con alcohol gel. Si el traslado se efectúa con otras personas, usar mascarilla desechable por parte de todos los pasajeros, dado que no es factible que mantengan una distancia de, a lo menos, un metro.

**6.7. VESTUARIOS, DUCHAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS**

- Los ambientes destinados para vestuarios, duchas y servicios higiénicos se limpiarán con solución desinfectante antes del ingreso del personal a la obra, después del almuerzo y al finalizar la jornada.
- Se debe realizar la limpieza y desinfección general de pisos, zócalos, aparatos sanitarios y accesorios. Se recomienda ejecutar por medio de fricción (escobillas, paños, accesorios limpiadores, entre otros), luego enjuagar la zona, y por último la aplicación de soluciones desinfectantes con un paño y dejar secar por sí solo.
- Modificar los horarios de trabajo para evitar la alta concentración de trabajadores en sitios de aseo, siempre atendiendo las posibilidades de la empresa.
- Se debe verificar que haya disponible papel higiénico, jabón líquido y toallas de papel.
- Durante el proceso de limpieza se debe mantener ventilada y señalizada el área.
- Limitar el ingreso a vestuarios, duchas y servicios higiénicos, de tal manera que se asegure el distanciamiento mínimo de un (1) metro entre trabajadores.



**6.8. PATIO DE MÁQUINAS Y ALMACÉN**

- Se dispondrán de puntos de lavado de manos y desinfección con agua y lejía, jabón líquido, así mismo, alcohol en gel y papel toalla en las diferentes áreas de trabajo.
- Se realizará el control y restricción del ingreso hacia las áreas de Patio de Máquinas y Almacén.
- Si algún visitante/proveedor, requiere ingresar a las instalaciones de la obra, deberá pasar necesariamente la evaluación médica de despistaje; y de ser designados como aptos, se le autorizará el ingreso al campamento. Si el médico diagnostica un posible riesgo de contagio de COVID-19, la persona visitante/proveedor será informado del proceder para su revisión y descarte en un Centro de Salud y no podrá ser admitido a ingresar a las instalaciones de la obra.
- Todo el personal que ingrese y permanezca en las áreas de Patio de Máquinas y Almacén deberán hacer uso obligatorio de mascarilla.
- El responsable de almacén debe asegurar que todos los materiales, productos, envases, etc. son desinfectados antes de ingresar al área de almacén y periódicamente durante su almacenamiento.
- Antes que alguna maquinaria, vehículo, equipo, etc., ingrese a taller de equipos, deberá ser llevado al área de lavado para su limpieza y desinfectado general.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

**6.9. FRENTES DE TRABAJO**

- Todo el personal mantendrá el uso obligatorio de su respectiva mascarilla y estas serán renovadas durante el día por los responsables de los frentes de trabajo, los cuales registrarán el personal que recibe la dotación, así como recibirán las mascarillas usadas para su eliminación adecuada.
- En los frentes de trabajo y áreas auxiliares se contará con lavatorios de manos y productos desinfectantes, así como con agua y jabón líquido. Además, se instalarán carteles informativos sobre el COVID-19 y las medidas preventivas.
- Durante la jornada de trabajo, el responsable de Seguridad y/o Salud Ocupacional realizará el monitoreo del control de temperatura corporal de todo el personal de obra y registrarán dicha toma en una ficha de control diario.
- Los baños portátiles dispuestos en los frentes de trabajo y/o áreas auxiliares serán limpiados y desinfectados de forma diaria por personal capacitado y que cuenten con los implementos de seguridad adecuados.
- Se debe controlar que las actividades se realicen de manera general con el distanciamiento mínimo de un (1) metro entre cada trabajador.
- El capataz o responsable del frente estará atento para identificar personal a su cargo con presencia de síntomas, de ser el caso, lo apartará de los demás trabajadores y reportará inmediatamente al área de evaluación médica.
- Se deberá evitar compartir herramientas, de ser necesario, realizar la desinfección antes de usarla.
- Durante las actividades del trabajo y horas de refrigerio, el personal conservará el distanciamiento mínimo de un (1) metro de persona a persona, así mismo, deberá lavarse las manos y desinfectarse antes de consumir cualquier tipo de alimento, después de hacer uso de los servicios higiénicos y después de haber tenido contacto con cualquier material o producto que no se haya verificado su desinfección.
- Para el agua de consumo humano distribuida en obra, los trabajadores deberán portar y utilizar sus propios vasos o tazas para evitar riesgo de contagio.
- La realización de charlas diarias, capacitaciones, entrenamientos y otros, deberán ser dictadas en grupos pequeños donde el personal pueda conservar la distancia mínima de 1 metro y en lugares abiertos y ventilados.
- Antes de utilizar el equipo mecánico o vehículo, el operador debe realizar la limpieza y desinfección de la cabina, timón, tablero, asientos, cinturón, techo interior, piso.

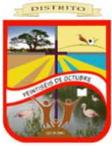
**6.10. MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS**

- Los residuos potencialmente peligrosos desde el punto de vista sanitario (mascarillas, guantes, papeles desechables, entre otros) tendrán un contenedor especial, de color rojo (peligrosos) que será diferenciado con el contenedor que ya se cuenta para residuos peligrosos.
- Estos residuos serán debidamente envueltos en bolsas y serán limpiados dos veces al día como parte de la limpieza de la oficina y laboratorio.

**6.11. CAMPAÑA DE VACUNACIÓN**

- Como parte del Programa de vigilancia de la salud de los trabajadores se priorizará la vacunación contra la Influenza y neumococo, esta campaña puede coordinarse con el MINSA o ESSALUD para la vacunación de todos los trabajadores.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

**7. RECOMENDACIONES GENERALES**

- Capacitación constante al personal administrativo y obrero, con el fin de concientizar y sensibilizar a los involucrados, de la importancia de cumplir con las lineamientos que este protocolo indica.
- Se deberá difundir en todas las áreas comunes y administrativas de cada proyecto, las medidas dispuestas en el presente Protocolo.
- Se debe facilitar e incrementar el uso de la tecnología para realizar reuniones, entre las que son de especial interés las teleconferencias (audio conferencias y videoconferencias).
- Las instrucciones, charlas de inducción o sensibilización, se procurará realizarlas con el menor número de personas, quienes deberán utilizar en todo momento sus mascarillas, manteniendo el distanciamiento mínimo de 1 metro, y al aire libre o utilizando sistemas de videoconferencia.
- Se debe implementar periódicos murales en lugares estratégicos para que todos los trabajadores tengan acceso a la información actualizada sobre el COVID-19.
- Se debe implementar un buzón de sugerencias para los trabajadores, con la finalidad de recepcionar iniciativas y comentarios sobre el COVID-19.
- Cada trabajador deberá utilizar sus herramientas propias o entregadas por la obra, prohibiendo el traspaso o préstamo de éstas entre los trabajadores.
- Se recomienda que todas las herramientas de trabajo sean limpiadas y desinfectadas antes y después de su uso.
- Se debe evitar aglomeraciones en los descansos; para ello se pueden establecer aforos máximos en las zonas comunes, siempre que se cumpla con el distanciamiento mínimo de un (1) metro.
- Se deberá mantener ventilado de forma natural los ambientes y en caso no sea posible implementar ventilación artificial en las áreas de trabajo y en ambientes cerrados.

**8. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN**

Para llevar a cabo las medidas sanitarias mencionadas en este protocolo, se tendrá en consideración los siguientes costos dentro del presupuesto de obra, con tiempo de ejecución de 02 meses.

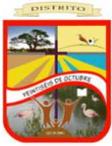
**9. COSTO DIRECTO**

El costo directo indicado corresponde al componente Plan Sanitario COVID-19, del presupuesto de obra.

**10. ANEXOS**

- Anexo 01: Declaración Jurada de Prevención ante el Coronavirus COVID-19
- Anexo 02: Hoja de Triage COVID-19
- Anexo 03: Lavar las manos
- Anexo 04: Desinfectar el calzado antes de entrar
- Anexo 05: Zona de desinfección
- Anexo 06: Mantener distancia física de 1.5 metros Anexo 07: Cubrir la boca y la nariz con una mascarilla Anexo 08: No tocarse la boca, la nariz y ojos
- Anexo 09: No pasar sin control de temperatura
- Anexo 10: Desinfectar los objetos que usas con frecuencia
- Anexo 11: Toser y estornudar con el pliegue del codo o en un pañuelo
- Anexo 12: Prohibido el contacto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ANEXO 01**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, ..... de  
 ..... años de edad, identificado con N° DNI ..... perteneciente a la  
 empresa ..... en pleno uso de mis condiciones físicas y  
 mentales DECLARO lo siguiente:

**1. Tengo algunos de los siguientes FACTORES DE RIESGO:**

	SI	NO
a. Edad mayor 60 años	( )	( )
b. Obesidad (IMC≥40)	( )	( )
c. Hipertensión Arterial	( )	( )
d. Enfermedades Cardiovasculares	( )	( )
e. Diabetes Mellitus	( )	( )
f. Asma	( )	( )
g. Enfermedades Respiratorias Crónicas	( )	( )
h. Insuficiencia Renal Crónica	( )	( )
i. Enfermedad o tratamiento Inmunosupresor	( )	( )

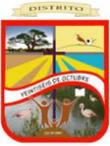
En caso sea necesario o si presenta otra patología, detallar cual .....

**2. Tengo alguno de los siguientes síntomas:**

	SI	NO
a. Fiebre	( )	( )
b. Tos	( )	( )
c. Estornudos	( )	( )
d. Dolor de garganta	( )	( )
e. Malestar general	( )	( )
f. Dificultad para respirar	( )	( )
g. Anosmia (pérdida del sentido del olfato)	( )	( )
h. Ageusia (pérdida del sentido de gusto)	( )	( )



*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
*"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

3. Durante los últimos 14 días, ¿ha estado en algún país con circulación de Coronavirus, según la Organización Mundial de la Salud (OMS)?

No

Sí, donde .....

Fecha de entrada: ...../...../.....

Fecha de salida: ...../...../.....

4. Durante los último 14 días, ¿ha viajado algún lugar?

No

Sí, donde .....

Fecha de llegada: ...../...../.....

Fecha de salida: ...../...../.....

5. ¿Ha tenido contacto(s) con algún caso confirmado o sospechoso de Coronavirus COVID-19?

No

Sí, Fecha: ...../...../.....

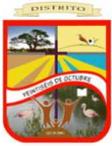
6. Luego del examen médico ocupacional, ¿cuál fue la condición?

APTO  APTO CON RESTRICCIONES

\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI: .....





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**ANEXO 02**

**HOJA DE TRABAJO COVID-19**

Apellidos y Nombre ..... Edad: ..... años  
 Sexo ..... DNI: ..... Cargo: .....  
 Empresa: ..... Área: .....

**1. Funciones Vitales:**

PA: (mmHg) FC: x mit. FR: x mit. T°: °C Sat O2:

**2. Presenta algún factor de Riesgo:**

	SI	NO
a. Edad mayor 60 años	( )	( )
b. Obesidad (IMC≥40)	( )	( )
c. Hipertensión Arterial	( )	( )
d. Enfermedades Cardiovasculares	( )	( )
e. Diabetes Mellitus	( )	( )
f. Asma	( )	( )
g. Enfermedades Respiratorias Crónicas	( )	( )
h. Insuficiencia Renal Crónica	( )	( )
i. Enfermedad o tratamiento inmunosupresor	( )	( )

En caso sea necesario o si presenta otra patología, detallar cual .....

**3. Presenta algún síntoma**

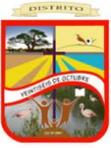
	SI	NO
a. Fiebre	( )	( )
b. Tos	( )	( )
c. Estornudos	( )	( )
d. Dolor de garganta	( )	( )
e. Malestar general	( )	( )
f. Dificultad para respirar	( )	( )
g. Anosmia (pérdida del sentido del olfato)	( )	( )
h. Ageusia (pérdida del sentido de gusto)	( )	( )

**4. Conclusión:**

.....

FIRMA DEL MÉDICO OCUPACIONAL





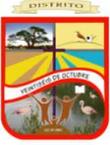
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ANEXO 03**



**LAVARSE LAS  
MANOS MÍNIMO 20  
- 40 SEGUNDOS**





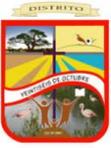
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ANEXO 04**



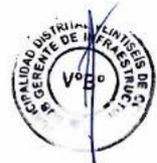
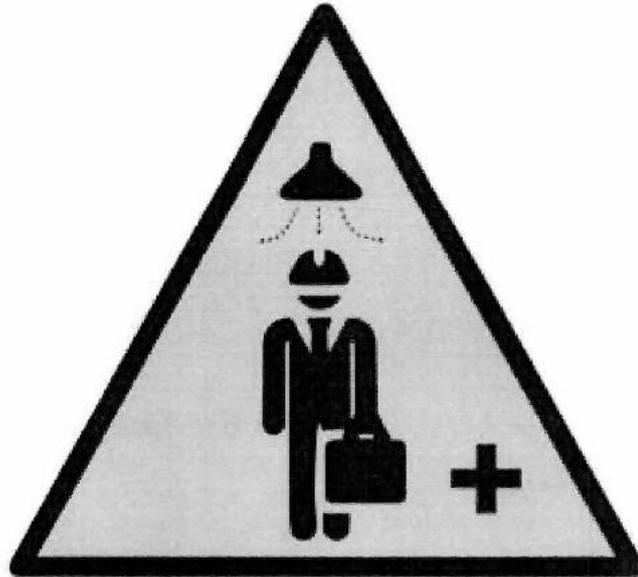
**DESINFECTAR EL  
CALZADO ANTES  
DE ENTRAR**

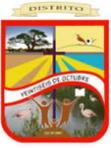




MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

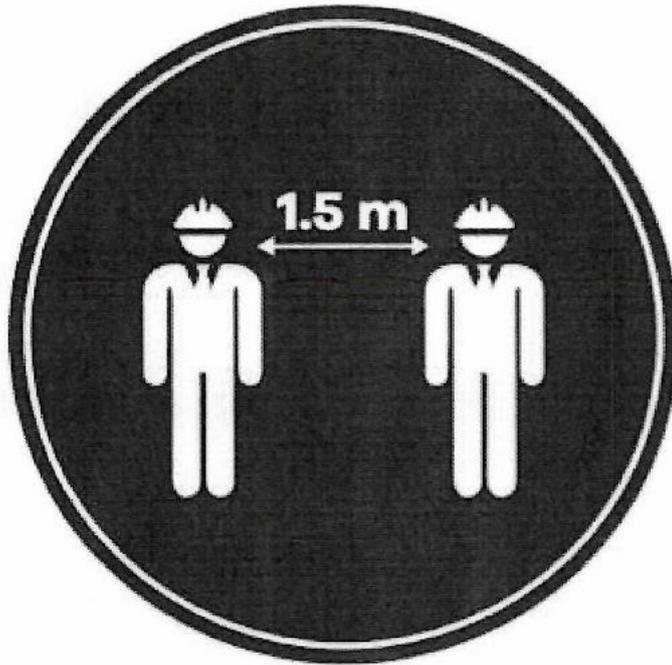
ANEXO 05





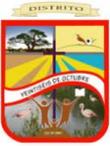
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ANEXO 06



**MANTENER  
DISTANCIA FÍSICA  
DE 1.5 METROS**



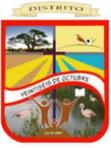


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ANEXO 07



**CUBRIR LA BOCA  
Y LA NARIZ CON  
UNA MASCARILLA**



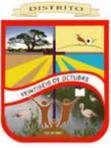
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ANEXO 08**



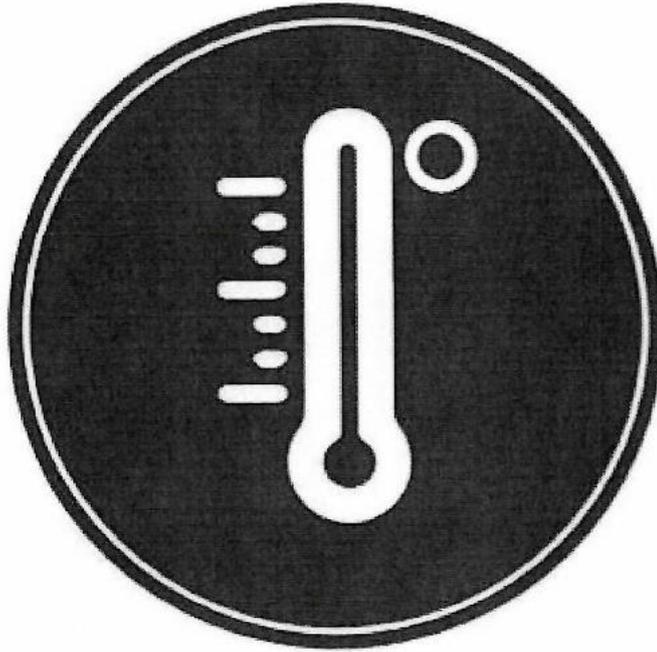
**NO TOCARSE LA  
BOCA, LA NARIZ Y  
OJOS**





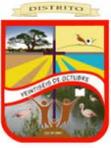
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ANEXO 09



**NO PASAR SIN  
CONTROL DE  
TEMPERATURA**





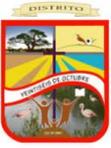
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ANEXO 10



**DESINFECTAR  
LOS OBJETOS  
QUE USAS CON  
FRECUENCIA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

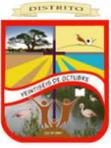
ANEXO 11



**TOSER Y  
ESTORNUDAR CON EL  
PLIEGUE DEL CODO O  
EN UN PAÑUELO**



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ANEXO 12



**PROHIBIDO  
EL CONTACTO**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTEISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTEISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>

**C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO**

<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>																		
	<p><b>Requisitos:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA ARQUITECTURA</td> <td>Arquitecto y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESPECIALISTA ING. SANITARIO</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESPECIALISTA ING ELECTRICO</td> <td>Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OBRA</td> <td>Ingeniero Industrial, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>	Ítem	Cargo	Formación Académica	1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	2	ESPECIALISTA ARQUITECTURA	Arquitecto y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	3	ESPECIALISTA ING. SANITARIO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.	4	ESPECIALISTA ING ELECTRICO	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero, colegiado y habilitado.	5	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OBRA	Ingeniero Industrial, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
Ítem	Cargo	Formación Académica																	
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.																	
2	ESPECIALISTA ARQUITECTURA	Arquitecto y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.																	
3	ESPECIALISTA ING. SANITARIO	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.																	
4	ESPECIALISTA ING ELECTRICO	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero, colegiado y habilitado.																	
5	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD OBRA	Ingeniero Industrial, Ingeniero Agrícola, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.																	



<sup>1</sup> En caso de presentarse en consorcio.



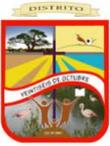
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA		
<b>Requisitos:</b>		
Item	Cargo	Experiencia
1	Ingeniero Residente de obra	Se requiere que el Ingeniero Residente de Obra cuente con una experiencia de sesenta (60) meses efectivos como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o inspector de Obra en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
2	Especialista en Arquitectura	Se requiere que el Especialista en Arquitectura cuente con una experiencia de cuarenta y ocho (48) meses efectivos como Ingeniero, Supervisor, Responsable, Jefe, Auxiliar y/o Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto o la combinación de estas, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
3	Especialista Sanitario	Se requiere que el Especialista Sanitario cuente con una experiencia de treinta y seis (36) meses efectivos como Ingeniero, Supervisor, Responsable, Jefe, Auxiliar y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero en Instalaciones Sanitarias y/o la combinación de estas, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
4	Especialista Eléctrico	Se requiere que el Especialista Eléctrico cuente con una experiencia de treinta y seis (36) meses efectivos como Ingeniero, Supervisor, Responsable, Jefe, Auxiliar y/o Especialista Eléctrico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Eléctrico y/o Ingeniero Eléctrico y/o la combinación de estas de Obras en General., que se computa desde la colegiatura.
5	Especialista en Seguridad de obra	Se requiere que el Especialista en Seguridad de Obra cuente con una experiencia de treinta y seis (36) meses efectivos como Ingeniero, Supervisor, Responsable, Jefe, Auxiliar y/o Especialista en seguridad y/o Especialista en seguridad y salud ocupacional y/o Supervisor de seguridad y salud ocupacional y/o especialista SSOMA y/o Especialista Ambiental y/o Prevencionista y/o Prevencionista de Riesgo y/o Prevencionista de riesgo en Obra Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y/o la combinación de estas de Obras en General., que se computa desde la colegiatura.
<b>Acreditación:</b>		
La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)		
<b>Importante</b>		
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA**  
**CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
**SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**C.3 EQUIPAMIENTO**

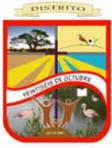
**Requisitos:**

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO T. TAMBOR 23HP 11-12P3	und	1.00
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	1.00
3	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 2.40 PLG	und	1.00
4	CARGADOR S/LLANTA 125HP, 2.5 Y3	und	1.00
5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	und	1.00
6	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00
7	TEODOLITO	und	1.00
8	ALQUILER DE ANDAMIO METALICO	und	1.00
9	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	1.00

**Acreditación:**

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)





## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

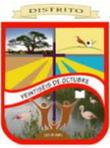
Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra. Se considerará obra similar a creación y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción y/o instalación y/o adecuación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras de centros educativos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p><b>(Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M <math>\geq</math> 3 veces el valor referencial: <b>100 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 2 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 1 veces el valor referencial y &lt; 2 vez el valor referencial: <b>60 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>17</sup></b>

<sup>16</sup> La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA  
CONVOCATORIA

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p> <p><b>Donde:</b></p> <p>i = Oferta</p> <p>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O<sub>i</sub> = Oferta Económica i</p> <p>O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>19</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>20</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

<sup>19</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>20</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**<sup>21</sup>

**“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.**

**EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>22</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>23</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.**

**Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>24</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>25</sup>**

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.**

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

**“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.**

**La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>26</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.**

**La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.**

<sup>21</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>22</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>23</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>24</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>25</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>26</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**  
**[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

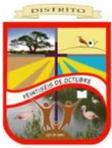
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA  
CONVOCATORIA**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS PRIMERA  
CONVOCATORIA**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

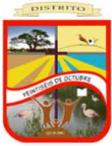
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>27</sup>.

**Importante**

<sup>27</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA  
CONVOCATORIA**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

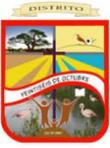
\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

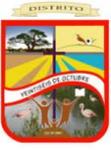
De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

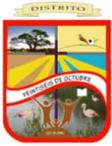


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 03-2021-MDVO-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		



**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**



*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

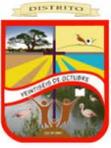
- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



**ANEXO N° 4**  
**OFERTA ECONOMICA**  
**(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

<b>COMPONENTE</b>	<b>SUBTOTALES</b> [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*



*En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
“El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica”.*

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*



## **ANEXO N° 6**

### **CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

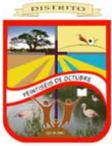
f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**



**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

**ANEXO N° 7**

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA  
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>29</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>29</sup> “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA <sup>30</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.